

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 195

*Referencia:*

*Año:* 2005

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-12-2005

*Título:* POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACION CON LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES Y PROYECTOS DE VIVIENDA A NIVEL NACIONAL

*Dictada por:* MINISTERIO DE VIVIENDA

*Gaceta Oficial:* 25451

*Publicada el:* 23-12-2005

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Vivienda, Condominios, Derecho de la construcción, Industria de la construcción, Planeamiento, Planeamiento de ciudades, Planeamiento urbano

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.136

*Rollo:* 545

*Posición:* 618

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
DECRETO EJECUTIVO N° 195  
(De 21 de diciembre de 2005)**

**“Por el cual se adoptan medidas en relación con las instituciones públicas que participan en el proceso de revisión de planos de urbanizaciones y proyectos de vivienda a nivel nacional.”**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley No.9 de 1973, orgánica del Ministerio de Vivienda, esta institución tiene la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de una Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda a población, en particular a los sectores de menor ingreso.

Que dentro del marco de estos objetivos, el Ministerio de Vivienda emitió la Resolución No. 306-05 de 13 de diciembre de 2005 que establece el Código de Zona Residencial RB (Residencial Básico), el cual tiene como propósito hacer viable la construcción de urbanizaciones con características especiales, en las que se permitirá el uso de lotes con áreas menores a las permitidas por las normas vigentes, para la construcción de edificaciones de interés social, destinadas tanto a vivienda como a diferentes usos complementarios.

Que la implementación del Código de Zona Residencial RB (Residencial Básico) constituye un elemento fundamental para la ejecución de los programas de vivienda de interés social que desarrolla el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Vivienda.

Que para tal fin es necesario la participación y colaboración de las distintas entidades públicas que participan en el procedimiento de revisión de planos, normas y especificaciones a través de la Ventanilla Unica del Ministerio de Vivienda.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las entidades públicas que participan en el proceso de revisión de planos, parcelaciones y proyectos de vivienda a nivel nacional, deberán acogerse a las normas del Código de Zona Residencial RB (Residencial Básico),

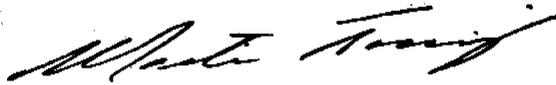
aprobado por el Ministerio de Vivienda mediante la Resolución No. 306-05 de 13 de diciembre de 2005.

Artículo 2. A fin de viabilizar técnica y económicamente el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social que se ejecuten en el marco del Código de Zona Residencial RB (Residencial Básico), las entidades a que se refiere el artículo anterior establecerán de mutuo acuerdo, y dentro de un término no mayor de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, todas las normativas que resulten aplicables los mismos.

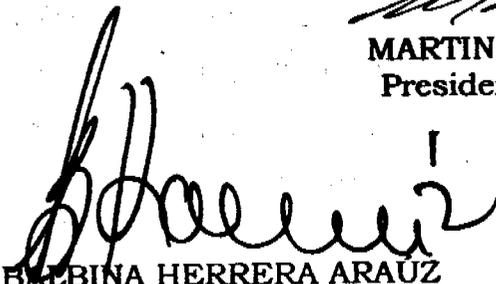
Artículo 3. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).**



**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República



**BALBINA HERRERA ARAÚZ**  
Ministra de Vivienda

---

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA**  
**RESOLUCION J.D. N° 017-2005**  
**(De 24 de noviembre de 2005)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Dirección General de la Gente de Mar a la que se le asigna la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento y eficaz aplicación de las normas laborales marítimas, nacionales e internacionales, relacionadas a las condiciones de vida y trabajo de la gente de mar a bordo de los buques de bandera panameña.